



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO: Se **ORDENA** mantener el **Toque de Queda** en todo el Municipio de El Progreso, Yoro a partir de las **Cero Horas del día Lunes 01 de Junio del año 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Domingo 07 de Junio del 2020.**

SEGUNDO: Que se Mantiene el Cierre total del Municipio del El Progreso, Yoro, indicando a la Ciudadanía que nadie entra, y nadie sale.

TERCERO: Que los días **sábado 06 y domingo 07 de Junio del 2020 Nadie Circula**, quedando Prohibido la Circulación de vehículo, y salida de Personas, salvo las excepciones establecidas en el **PCM-45-2020**, quienes deben de justificar su movilización ante las autoridades competente.

CUARTO: Que se establecer que los únicos autorizados para operar serán los supermercados, Centros de Abastos, Farmacias, Ferreterías, Entidades Bancarias, Gasolineras manteniéndose **en un horario de 7:00.am a 8.00.pm** a partir del día **Lunes 01 junio al viernes 05 de Junio del 2020**, los cuales deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad.

QUINTO: Que es responsabilidad y de cumplimiento obligatorio que los propietarios y/o Gerentes de las Entidades autorizadas para operar, cumplan con lo siguiente:

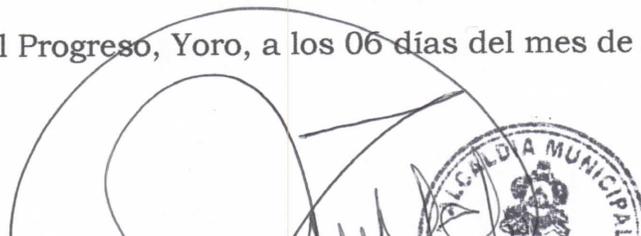
1. Exigir el uso de la mascarilla.
2. Hacer el marcaje y vigilancia del distanciamiento social, (1.5 metros como mínimo)
3. El personal de atención, personal de carga y descarga de productos deben de cumplir obligatoriamente con todas las medidas de bioseguridad.

SEXTO: Todos los autorizados para operar que no cumpla con esta disposición, **serán sujeto al cierre inmediato del establecimiento por el termino de 24 horas**, en caso de reincidencia se procederá a aplicar las Sanciones en la Ley de Policía y Convivencia Social y Ley de Uso Obligatorio de Mascarilla y aplicación de Protocolos de Bioseguridad.

SEPTIMO: Que la Fuerza de Tarea de Vigilancia Interinstitucional continuará con los Operativos para garantizar que todos los ciudadanos que circule a pie o en cualquier medio de transporte, sea el autorizado de acuerdo con su ultimo digito de su tarjeta de identidad; De igual forma Vigilará y Verificará el estricto cumplimiento de estas disposiciones. Exhortamos a la ciudadanía a quedarse en casa.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 06 días del mes de Junio del 2020





Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

COMUNICADO

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en base al Comunicado emitido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, SINAGER de fecha 04 de junio del 2020, referente a la Apertura inteligente y Responsable de la actividad económica y social, por este medio comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO: Que para garantizar el bienestar de toda la Ciudadanía del Término Municipal, el Juzgado Municipal de Justicia mediante Ordenanza, Comunicados Municipales establecerá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

SEGUNDO: Siendo que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, SINAGER ha Autorizado que a partir del día **lunes 8 de junio del 2020** podrán reanudar de forma gradual las Actividades y negocios de acuerdo con el porcentaje de fuerza laboral **en un horario de 7:00.am a 5.00.pm** respetando la atención preferencial, cumpliendo cada uno de estos con los Protocolos de Bioseguridad.

TERCERO: Comunicar a la Ciudadanía del El Progreso, Yoro, que, en esta Primera fase, **NO PODRAN ABRIR AL PUBLICO** los Mercados, Mercaditos, Centros Comerciales, y Puestos de Comida, y los mismo serán Notificados posteriormente para la Autorización de realizar Pilotajes al momento de su reapertura, cumpliendo con cada uno con los mecanismos que establecen los Protocolos de Bioseguridad.

CUARTO: Asimismo, **No Podrán realizar la Reapertura los Comercios come ser,** Transporte Público Urbano e Interurbano, Bares, Discotecas, Cines, Gimnasios, Teatro, Eventos Deportivos, Centro de Convenciones, Centro Educativos a Nivel de Primeria, Secundaria y Superior, así como reuniones en Casa Particulares de más de 10 personas.

QUINTO: Que los días **sábado y domingo,** solo podrán hacer entregas a Domicilio las Farmacias, Supermercados y los Restaurantes que estén incluidos en el Pilotaje Inicial, incluyendo los Restaurantes que estén dentro de los Hoteles. El Resto del Comercio Permanecerá Cerrado.

SEXTO: Que la Unidad de Vigilancia Sanitaria realizará Inspecciones en todos los establecimientos autorizados para operar, quien incumpla las presentes disposiciones, **serán sujeto al cierre inmediato del establecimiento por el termino de 24 horas,** en caso de reincidencia se procederá a aplicar las Sanciones Multa, y hasta la Cancelación del Permiso de Operación.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 07 días del mes de Junio del 2020